

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — Nº 6588 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 26 DE MARZO DE 1962	Correos Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 692.788
--	----------------------------	----------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	4.00
“ atrasado de más de 1 año hasta 3 años “	8.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	10.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	25.00
“ atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	130.00	9.00 cm.	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Otro Remates	130.00	9.00 "	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Edictos de Minas	360.00	24.00 "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades	1.50	la palabra	2.50	la palabra		
Balances	260.00	20.00 cm.	400.—	36.— cm.	600.—	40.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10671 — s/p. Julio E. García Pinto-Expte. Nº 2710-G.	880
Nº 10670 — s/p. Julio E. García Pinto — Expte. Nº 3508-G.	880
Nº 10576 — s/p. María Luisa Alvarez de Guareschi Expte. Nº 3618-A.	880
Nº 10569 — s/p. Pedro Nestor Bettella, Expte. Nº 3651-B.	880
Nº 10568 — s/p. Luis Bettella, Expte. Nº 3596-B.	880
Nº 10567 — s/p. Eugenio Apolinar Romero, Expte. Nº 3581-R.	880 al 881

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10571 — Instituto Nacional de Salud Mental, Licit. Públ. Nº 32/2. Adq. alimentos en Gral.	881
---	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 10597 — s/p. Juan José García Fernández.	881
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 10662 — De don José Miguel Aguirre.	881
Nº 10656 — De doña Francisca Masseres de Palópoli.	881
Nº 10655 — De don Mario Pandolfi.	881
Nº 10654 — De don Pedro Mezanza.	881
Nº 10649 — De doña Teresa Viglione de Lastécha.	881
Nº 10636 — De don Silvio Martínez.	881
Nº 10622 — De don Pablo Domingo Jorqui.	881
Nº 10620 — De don Amadeo Angel.	881
Nº 10619 — De don Zoilo Posé Rios.	881
Nº 10618 — De don Hugo Hardt—o Hugo Maximiliano Hardt.	881
Nº 10581 — De don Natálio Pili.	881
Nº 10579 — De don Francisco Velarde.	881
Nº 10575 — De don Juan Manuel Ibarra.	881
Nº 10547 — De don Luciano Figueroa Laconias o Luciano Laconia Figueroa o Luciano Figueroa.	881
Nº 10538 — De don Pedro Tafali Rumagnoli.	881
Nº 10500 — De don Battiti Carlos Argentino Centenario.	881
Nº 10499 — De doña Francisca o Francis Simac de Antoni.	881
Nº 10498 — De don Carlos Mercedes Toledo.	882
Nº 10497 — De don Estanislao Chocobar.	882
Nº 10481 — De Don José Benigno Pereyra.	882
Nº 10485 — De Doña Fanny Martínez de Velarde.	882
Nº 10438 — De don Luis Mamani.	882
Nº 10434 — De don José Onofre Perez.	882
Nº 10435 — De doña Felisa Saravia Vda. de Saravia.	882
Nº 10397 — De don Felipe Amud López ó Felipe López.	882
Nº 10378 — De don Francisco Chica ó Chica Rico.	882

PAGINAS

Nº 10377 — De don Victor Hugo Flores.	882
Nº 10364 — De don Antonio Rodaro.	882
Nº 10355 — De doña Basualdo de Gomez Amabilia.	882

REMATES JUDICIALES:

Nº 10667 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Sociedad Hasenclever y Cia. S.A. vs. Aliberti Angel y Aciar Ramón.	882
Nº 10666 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Reyes Montecino Eduardo vs. Rueda Marciano C.	882
Nº 10660 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Los 49 Auténticos S.A. vs. Lizárraga Simeón y Feo. J.	882
Nº 10659 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: García Pardo José Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos.	882
Nº 10657 — Por: Ricardo Gudíño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Astun Lian.	882 al 883
Nº 10653 — Por: José A. Cornejo — juicio: Mirian Carrizo vs. Atilio Torres.	883
Nº 10652 — Por: José A. Cornejo — juicio: Gilberto Zilli vs. Aldo Mario Castelli.	883
Nº 10651 — Por: José A. Cornejo — Juicio: Antonio Mena vs. Víctor Castellani.	883
Nº 10650 — Por: José A. Cornejo — juicio: Gerardo Guíñez vs. Mario Rodríguez.	883
Nº 10645 — Por: Raúl M. Casale — Juicio: Banco Nación Argentina vs. Carmen Dolores Coll de Bartoletti y Otros.	883
Nº 10644 — Por: Carlos Verdusco — Juicio: Ayala Octavio J. vs. Coll Francisco Manuel A. y Otros.	883
Nº 10643 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Gerala Miguel Atta vs. Comp de Explotación F. de Rivadavia.	883
Nº 10642 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — juicio: Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia.	883 al 884
Nº 10640 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Norrmando Zufiga.	884
Nº 10639 — Por: Martín Leguizamón — juicio: Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia.	884
Nº 10637 — Por: Ricardo Gudíño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Emilio Suar.	884
Nº 10634 — Por: Andrés Ivento — Juicio: Cruz Díaz Manuel vs. Kubén, Ramon Alemán.	884
Nº 10633 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Mart Ramón A. vs. Pérez Pablo.	884
Nº 10632 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Pereyra José Antonio vs. Arjona Gerónimo.	884
Nº 10631 — Por: José A. Cornejo — Juicio: Faraldo Arias y Cia. vs. Ana Sarroca.	884
Nº 10630 — Por: José A. Cornejo — Juicio: Víctor Lepore vs. Estela E. G. de Frates.	884 al 885
Nº 10629 — Por: Julio C. Herrera—juicio:	885
Nº 10624 — Por: Efraín Racioppi—juicio: Moschetti S.A. vs. Soruco Eusebio.	885
Nº 10565 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento.	885
Nº 10563 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Mena Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de.	885
Nº 10533 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Banco Provincial de Salta vs. Viapiano Cayetano Rodríguez.	885
Nº 10490 — Por Julio C. Herrera—juicio; Perez Rogelio Benito. vs. Figuerou Raúl.	885
Nº 10472 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Vicente Cavolo vs. Miguel N. Correa y otro.	885

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10554 — Tais Hnos y Cia.	885
----------------------------------	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10536 — sp. Lezcano Salome Carrizo de.	885 al 886
--	------------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10641 — Zetto Juan Carlos Enrique vs. Lizárraga Francisco.	886
Nº 10611 — Banco Nación Argentina vs. Antonio Martinez.	886

CITACION A JUICIO:

Nº 10661 — Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otros.	886
--	-----

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10669 — de la firma José Montero S.A.	886 al 890
---	------------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10669 — de la firma SALOMON Y MOLINA S.R.L.	890 al 891
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10626 — SALTA GAS Soc. Col. vende a favor de SALTA GAS S. R. L.	891
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10664 — Viñuales, Royo, Palacio y Cia S.A.C.I., para el día 8 de abril de 1962.	891 al 892
Nº 10663 — El Circulo. Para el día 8 de abril de 1962.	892
Nº 10638 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 8 de abril de 1962.	892
Nº 10635 — Club Atlético Libertad, para el día 25 del corriente.	892
Nº 10559 — Sociedad Rural Salteña, para el día 26 del corriente.	892
Nº 10523 — Confecciones Nallar S.A. — Para el día 27 de marzo de 1962.	892

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

ESTADO GENERAL PATROMINIAL:

Nº 10668 — Loteria Salta, Estado Patrimonial al 21/12/61.	892
--	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 10671 - Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sal; Mina denominada "María del Carmen" ubicada en el Dpto. de Los Andes de esta provincia presentada por el señor Julio Enrique García Pinto y otros en expediente número 2710 -G- el día catorce de Febrero de 1958 a horas doce y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

La muestra extraída ha sido extraída de un punto partiendo del esquinero Sudeste de la mina "Emilia", se medirán 1.900 mts. al Este y 7.000 mts. al Sud, para ubicar así el punto de extracción de la muestra. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente Número 100.618. -G- 54; perteneciente a la señora Dolores Garda de García Pinto, integrante del grupo peticionante, dejándose constancia a los efectos que hubiere lugar. En un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas; tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido". A lo que se proveyó. Salta, 14 de diciembre de 1961. Regístrese en el Registro de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de Secretaría, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 131 del Código citado). Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno, repóngase fs. 8, 15 y 16. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1961.

Arturo Espeche Funes.
Escribano - Secretario
e) 26-3-4 y 13-4-62.

Nº 10670 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales en primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 3508 -G- el día dieciséis de julio de 1960 a horas nueve y cincuenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 2.500 metros al este del mojón esquinero Sud - Este de la mina Berta. In-

cripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en aproximadamente 91 has. a la mina "Alex", Expediente Número 1495 -C- 46 resultando una superficie libre estimada en 1.909 has. A lo que se proveyó. Salta, 15 de febrero de 1962. Por presentado, por parte y en la representación invocada en mérito al poder que se acompaña al Expediente 2710 -G-, y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 21 de 1962

Arturo Espeche Funes

Escribano - Secretario

e) 26-3 al 6-4-62

Nº 10576 - SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3618 -A EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.-

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina "Marcela", por el límite Este de la misma mina al Norte se mide 800 mts. a punto de partida (P.P.) - Desde allí se mide al Este 2.200 metros y al Sud 2.500 metros. De allí al Oeste 8.000 metros y al Norte 2.500 metros para desde allí medir al Este 5.800 metros para llegar al punto de partida, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. - Inscripta gráficamente la superficie peticionada, la misma se superpone en aproximadamente 1.597 has. a los cateos expedientes 3328. -G- 59 y 3504 -II- 60 y a las minas Marcela, expte. 1246 -II- 42; La Chinchilla, expte 1234 -G- 42 y El Avestruz, expte. 1235 -G- 42, estando la superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al noroeste de aproximadamente 116 has. y otra al este de aproximadamente 289 has. - El interesado opta por la fracción este. - A lo que se proveyó. - Salta, diciembre 20 de 1961. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. - Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. - Luis Chagra. - Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1962.

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano - Secretario

e) 15 al 28-3-62

Nº 10569 - SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO NESTOR BETHELLA EN EXPEDIENTE NUMERO 3651 -B EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1960 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.-

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto referencia (PR) el Abra de Ingamayo se miden 4.000 metros con Az. 270º para llegar al punto de partida (PP) de allí con Az. 270º

se miden 5.000 mts.; luego con Az. 360º se miden 4.000 mts.; luego con Az. 90º se mide 5.000 mts. y finalmente con Az. 180º se miden 4.000 mts.; para llegar al (PP) y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. - Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en aproximadamente 1600 hectáreas al cateo expediente nº 3521 -II- 60, resultando una superficie libre aproximada de 400 hectáreas. - A lo que se proveyó. - Salta, marzo 10 de 1961. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. - Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase fs. 3 y resérvese hasta su oportunidad. - Luis Chagra. - Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 8 de 1962.

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano - Secretario

e) 14 al 27-3-62

Nº 10568 - SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES - PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS BETHELLA - EL DIA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE 1960 - HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS - EN EXPEDIENTE 3598 -B.-

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (PP) el Abra de Ingamayo y de allí se mide 5.000 mts. rumbo Oeste para llegar a 1, luego se mide 4.000 mts. rumbo Sud hasta hasta 2, de allí se miden 5.000 mts. rumbo Este, hasta 3, luego se mide 4.000 rumbo Norte para llegar al punto de partida (PP), cerrando la superficie de 2.000 Has. - Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad. - A lo que se proveyó. - Salta, noviembre 21 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. - Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. - Chagra Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 8 de 1962.

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano - Secretario

e) 14 al 27-3-62

Nº 10567 - SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 2.000 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO APOLINAR ROMERO EN EXPEDIENTE NUMERO 3581 -B EL DIA NUEVE DE SETIEMBRE DE 1960 A HORAS DOCE.-

La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Ingamayo, de donde con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros donde se establece el punto de partida. - Desde este punto y con el mismo rumbo se medirán 5.000 metros, para llegar al punto 2; desde este punto se medirán 4.000 metros con rumbo Sur para llegar al punto 3; desde este punto y con rumbo Este se medirán 5.000 metros para llegar al punto 4; desde este punto y con rumbo Norte se medirán 4.000 metros para llegar al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. - Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros. - A lo que se proveyó. - Salta, noviembre 18 de 1960. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Se.

cretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, respóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.—
Salta, Marzo 8 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 14 al 27—3—62

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10571 — Instituto Nacional de Salud Mental
EXPEDIENTE Nº 1868/62

Llámanse a Licitación Pública. nº 32/62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva papas, verduras, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental— ubicados en la Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961/62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — sito en la calle Vieytes 489 — Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.—

NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrefineas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.

RICARDO JUAN PICAREL

Director Administrativo

Instituto Nacional de Salud Mental

e) 15 al 28—3—62

EDICTO CITATORIO

Nº 10597 — Ref: Expte. Nº 1848/51 s.r.p. 7/3.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 850 del Código de Aguas se hace saber que JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo, a derivar del río Mojeiro (márgen izquierdo), por la acequia comunera, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL TOTORAL", catastro Nº 68, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2½ días (60 horas), cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.—

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

Tec. CARLOS O. E. CORREA

Jefe Div. Irrigación

A.G.A.S.

e) 20—3 al 2—4—62

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10662 — El señor Juez de Primera Instancia, Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos de don JOSE MIGUEL AGUIRRE, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo 20 de 1962.

Rodolfo José Urtubey
Abogado

Secretario del Juzgado 1ra. Nomin.

e) 26—3 al 9—4—62

Ny 10656 — El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca Massares de Palopoli.— Salta, Marzo 20 de 1962.

Dr. Luis Elías Sagarnaga - Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10655 — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Pandolfi.— Salta, Marzo 9 de 1962.

Rodolfo José Urtubey - Secretario del
Juzgado de 1ra. Nominación
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10654 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Mezanza.— Habilitase la Feria.
Salta, Diciembre 14 de 1961.

Aníbal Urribarri - Escribano Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10649 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Viglione de Lastche para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 21 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurbey
-Secretario

e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10636 — SUCESORIO —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Silvio Martínez. Salta, Marzo 19 de 1962.

Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario

e) 22—3 al 7—4—62

Nº 10622 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Daniel Fleming Benitez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DOMINGO JORQUI.— Salta, 19 de marzo de 1962.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 21—3 al 4—5—62

Nº 10620 — EDICTOS —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en expediente nº 1484/61, en autos caratulados: "AMADEO ANGEL— SUCESORIO", llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10619 — EDICTOS —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores de don ZOLLO JOSE RIOS, en los autos sucesorios que tramita por ante dicho Juzgado, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 18 de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10618 — EDICTOS

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "HUGO HARDT— o HUGO MAXIMILIANO HARDT SUCESORIO", expte. Nº 2048/61, ha dispuesto llamar por edictos por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, lo que se publica en Boletín Oficial y Foro Salteño—

publica en Boletín Oficial y Foro Salteño.—
San Ramón de la Nueva Orán, marzo 18 de 1962.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10581 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO FILI. Salta, Febrero 7 de 1962.

e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10579 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELARDE, para que hagan valer sus derechos como tales.

Salta, 14 de Marzo de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10575 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don JUAN MANUEL IBARRA y cita a interesados por treinta días. Salta, 7 de Marzo de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10547 — EDICTO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez interino del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de LUCIANO FIGUEROA LA CONIAS o LUCIANO LACONIA FIGUEROA o LUCIANO FIGUEROA, por el término de 30 días.

Secretaría, 28 de febrero de 1962

Dr. Rafael Angel Figueroa

Juez de la Inst. C. y C. 4a. Nom.

e) 13—3 al 25—IV—62

Nº 10338 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a. Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TAFALI RUMAGNOLI.—

Salta, Febrero 28 de 1962.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano—Secretario

e) 9—3 al 28—4—62

Nº 10600 — EDICTOS CITATORIO —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación, en el Juicio Sucesorio de BATTISTI Carlos Argentino Centenario, Expte 26.152/61, cita por treinta días a los que consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.—

SALTA, 21 de Febrero de 1962.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10499 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISKA o FRANCA SIMAC de ANTONIO, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 19 de febrero de 1962.— LUIS ELIAS SAGARNAGA.— Secretario.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10498 — EDICTO SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MERCEDES TOLEDO. — Salta, 21 de febrero de 1962.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano — Secretario

e) 2-3 al 16-4-62

Nº 10497 — EDICTO SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO GHOBOBAR. — Salta, 19 de febrero de 1962.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 2-3 al 16-4-62

Nº 10481 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE BENIGNO PEREYRA.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Secretario

ESTUDIO OVEJERO PAZ

Zuviria 942 — T.A.

e) 1-3 al 18-4-62

Nº 10485 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MARTINEZ DE VELARDE, bajo apercibimiento de ley.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano — Secretario

e) 1-3 al 18-4-62

Nº 10438 — EDICTOS — El Dr. José Armando Catalano, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Maman, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 22/2 al 6-4-62.

Nº 10434 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Onofre Pérez, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Díez

Secretario

22/2 al 6-4-62.

Nº 10435 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Saravia Vda. de Saravia, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Díez

Secretario

22/2 al 6-4-62.

Nº 10387 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Hamud López o Felipe López, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, 9 de febrero de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14-2 al 30-3-62

Nº 10378 — EDICTO SUCESORIO — El Doctor Ernesto Zaman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO CHIOA ó CHICA RICO, para que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio nº 41.520, habilitándose la feria al solo fin de la publicación en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 18 de Diciembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 12-2 al 28-3-62

Nº 10377 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VICTOR FLORES, habilitase la Feria del mes de Enero próximo a los efectos de su publicación.

SALTA, 26 de Diciembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 12-2 al 28-3-62

Nº 10364 — SUCESORIO: El J. de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ANTONIO RÓDARO.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 9-2 al 27-3-62

Nº 10355 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Amabilia Basualdo de Gómez, por el término de 30 días.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 8/2 al 26/3/62.

REMATES JUDICIALES

Nº 10667 — Por: Arturo Salvatierra Judicial

El día 30 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base por unidad y lotes, 20 relojes pulseras para damas y caballeros, de diferentes marcas, las que se harán conocer en el acto de la subasta, y una cocina marca "Tropical", a gas de Kerosene de 2 hornallas, nueva, todo lo que se encuentra en poder del suscrito, en el local de la subasta. Señala el 30 por ciento a cuenta del precio de venta en el acto. ORDENA Sr. Juez la. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "SOCIEDAD HASENCLER y CIA. S. A. C. Ind. vs. ALIBERTI, Angel y Aciar Ramón. Prep. Vía Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente.

26 al 28-3-62

Nº 10.666 — Por Arturo Salvatierra Judicial — Varios — Sin Base

El día 29 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y al

mejor postor los siguientes bienes: Un motor eléctrico de 7 1/2 H. P. 30 chapas de zinc bien estado, 8 tirantes de quina de 7 1/2 metros; 5 parantes madera quina de 4 m.; 2 sargentos de hierro uno grande y un chico; 1 mata fuego marca Dragón; 4 caballetes de madera de 1.50 m. y 1 instalación eléctrica para fuerza motriz. Bienes que se encuentran en calle Jujuy Nº 450 de esta ciudad. Señala el 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos REYES, Montecino Eduardo vs. RUEDA Marciano C. Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días.

e) 26 al 28-3-62

Nº 10660 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — Motor Pulidor SIN BASE

El 30 de Marzo de 1962, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un motor pulidor J.A. Soldi de 2 H.P. Nº 17.259 p/cte. alt. en buen estado uso y conservación, el que se encuentra en mi poder donde puede revisarse. Señala 20%, Comisión cgo. comprador. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. 5ª. Nom. en juicio: "Los 49 Auténticos S.A.C. é I. vs. Lizárraga, Simeón y Fro. J. — Prep. Vía Ejecutiva".

e) 23-3 al 27-3-62

Nº 10669 — Por: RICARDO GUDINO — Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base

El día 4 de Abril de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini, Nº 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que cada caso se determina equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal 2 lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerros, de esta Ciudad, con todo lo edificado, alavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro Nº 21.907, sección K, Manzana 20, Parcela 2, BASE: \$ 13.382. Catastro Nº 22.271 Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.382. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen respectivos inscriptos a favor del Sr. Carlos Hnswirth, a Fols 131 y 5ª, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R.I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5ª. Nom. en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hnswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. Nº 6179/61.

RICARDO GUDINO

Martillero Público

e) 28-3 al 12-4-62

Nº 10667 — Por: RICARDO GUDINO — JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD DE ORAN — CON BASE

El día 10 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall del Banco Provincial de Salta, de esta Ciudad, Remataré con la base que, en especial se determinan, los inmuebles detallados a continuación con todo, lo clavado, plantado y edificado. — INMUEBLE, ubicado con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 20 de Febrero, señalado con el Nº 81 del plano 684, individualizado como lote "a" de dicho plano. — Extensión: 9,10 mts. de frente 40 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 364 metros cuadrados. — LÍMITES: Al Norte: Calle Alvarado; Al Sud: con fracción "c"; Al Este: con propiedad de Calixto Catá y Oeste: con lote "b", de D. Ignacio Nasar. — Catastro Nº

920.— Valor Fiscal \$ 267.000.— BASE: \$ 178.000, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal.— Título, a folio 285, asiento 1 del libro 36 R.I. de Orán.— INMUEBLE, ubicado con frente a la calle—Gral. Egües, entre Hipólito Irigoyen y Moreno, ubicado en la manzana N° 94, señalado con la letra "a", en el plano N° 622.— EXTENSION: 10 mts. de frente por 40 de fondo, lo que hace una superficie total de 400 metros cuadrados. LÍMITES: Al Norte: Calle Cnel. Egües; Al Sur: con propiedad de Enrique Donat; Al Este: con fracción B del señor Felipe Andrada y al Oeste; con propiedad de Enrique Donat. Catastro N° 5752.— Valor Fiscal: \$ 28.000.— BASE \$ 18.666, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal.— Gravámenes descriptos a fs. 18 de autos.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Sr. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Astun Lian Ejecutivo" Expte. N° 23147/61.— Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en "El Tribuno".— Señala el 30% comisión de Ley a cargo del comprador.—

RICARDO GUDINO

Martillero Público

e) 23—3 al 8—5—62

Ny 10653 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL - VITRINA-MOSTRADOR
SIN BASE

El día 29 de marzo próximo a las 18 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, 1 vitrina-mostrador de 2 estantes de vidrio interior de 2 m. por 1 m. de alto, en buen estado, la que se encuentra en poder del Sr. Atilio Torres en Balcarce 922-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecutivo - Mirian Carrizo vs. Atilio Torres, expte. N° 7418/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 27-3-62

N° 10652 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL - CALEFON-GAS
SIN BASE

El día 2 de abril próximo a las 17 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, 1 Calefón a gas, marca "Eslabón de Lujo", en buen estado, el que se encuentra en poder del Sr. Aldo M. Castelli, en República de Siria 362-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 1, en juicio: "Ejecutivo - Gilberto Zilli vs. Aldo Mario Castelli, expte. N° 6566/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 27-3-62

N° 10651 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL - MAQUINA TARRAJAR
SIN BASE

El día 4 de abril próximo, a las 17 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, Una Máquina eléctrica de tarrajar de pie, c/sus accesorios, la que se encuentra en poder del Sr. Víctor Castellani, en Ituzaingó 11-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia

3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Víctor Castellani, expte. N° 23.218/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 28/3/62

N° 10650 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA COSER — SIN BASE
El día 3 de abril pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169—Remataré, SIN BASE, 1 máquina de coser marca "Sarita" N° 18.164, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscriptor, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 2, en juicio: "Ejecutivo — GERARDO GIL VS. MARIO RODRIGUEZ, expte. n° 6281/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.—

e) 23 al 27—3—62

N° 10645 Por: Raúl Mario Casale
Judicial — Automovil Chevrolet 1951
BASE \$ 225 000 m/n.

El día 28 de marzo de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remate Mitre 398 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 225.000 m/n. importe del crédito prendario que registra el mismo a favor de Güemes S.A.C.I.F. é I., dinero de contado, y al mejor postor, pudiendo ser revisado en Mitre n° 398 o en el depósito Alvarado n° 1246. Ordena S.S. el señor Juez Federal de Salta en el juicio: "Ejecución de Sentencia (Dr. Ernesto Michel) al juicio: Ejecución y Embargo Preventivo Banco de la Nación Argentina c/ Carmen Dolores Coll de Bartoletti, Luisa Juana T. Coll de Mosca, Francisco Manuel Alberto Coll y Juan José Francisco Coll", Exp. n° 47.300/61. Publicación de edictos por cinco días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Comisión de arancel a cargo del comprador. Raúl Mario Casale — Martillero Público.

e) 22 al 28—3—62

N° 10644 Por: Carlos Verduzco
Judicial — BASE \$ 581 071,00 m/n.

Tres Inmuebles en esta Ciudad

El día 12 de Abril de 1962, a horas 18, en el Escritorio de Remates de calle Zuviría N° 401 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 581.071,00 m/n. (quinientos ochenta y un mil setenta y un pesos moneda nacional), al mejor postor, los inmuebles ubicados en calle Caseros de esta ciudad, designadas sus edificaciones con los N°s. 214, 216 y 220, Catastros N°s: 1151, 1150 y 1149 respectivamente Parcelas 15, 16 y 17 de la Manzana 101, Sección B, Circunscripción I del Plano Catastral de esta ciudad de Salta, cuyas correspondientes superficies a continuación se detallan: 427, m2, 588,27 m2 y 277,40 m2, con un frente total de 22,25 m. sobre la calle Caseros o lindero Sur, 21, 91 m. de contrafrente o lindero Norte, 60,50 m. de fondo y 60,20 m. de contrafondo. Títulos inscriptos a folios 465/7/88 Asientos 1 del Libro 224 del R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en los autos: "Ejecución Hipoteca-

ria Ayala, Octavio Jacinto c/Coll Francisco Manuel A. y otros; Expte. N° 2681/61". El comprador abonará el 30% del precio de venta en el acto del remate, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. C. Verduzco, Martillero Público. Zuviría esquina Santiago del Estero. Salta, 16 de marzo de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 22—3 al 4—4—62

N° 10643 Por: Miguel A. G. Castellanos
Judicial — Bienes varios — Sin Base

El 6 de Abril de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Salta, remataré Sin Base los bienes que seguidamente se determinarán y que se encuentran en Cnel. Juan Solá, Dpto. Rivadavia, Banda Norte, en poder del señor Enrique Sans, donde pueden revisarse, a saber: Tres transmisiones de 55 mm. c/u. con sus cojinetes, poleas y correas, montadas y en func. Una caldera marca Gary Scott 55 H. P. Un banco Santiagueño con sierra circular 1,25 de diám. con rastra p/corte de durmientes. Una sierra despuntadora de 1 mt. diám. Una Sierra circular p/corte travillas de diám. 0,45. Una sierra sin fin columna de madera s/mca. con volante 1,30 de diám. Otro sierra sin fin col. de hierro, s/mca. c/volante 0,80 diám. Una máq. afiladora de sierras cintas montadas c/banco de madera y equipada c/su piedra y correa mca. El Capataz N° 1052. Una máq. lamñadora de sierras cintas de igual marca, con polea fija y loca N° 413; Un aparato p/soldar sierras cintas hasta 70 mm. de ancho N° 25010, Ind. Nac. Una máq. trabadora automática de sierras cintas mca. El Capataz N° 22.024. Un tractor mca. Hanomag R. 45, color n° 2303, desarmado, en reparación, con sus respectivas cubiertas buen estado. Un tractor Hanomag R. 55, motor n° 027655—R. 55, con sus herramientas, gato y 4 cubiertas buenas condiciones. Dos acoplados s/marca, para 10 ton. c/u. con sus cubiertas. Otro p/12 ton. mca. Buriaco c/cub. y un acoplado p/5 ton. mca. Itillart, con cub. Toda la cañería p/aliment. agua comprendida entre el paso Nivel del F.C. hasta el Aserradero de la demandada, con el depósito de material p/10.000 lts. allí instalado. Señala 20% a cta. precio y saldo una vez aprobado el remate. Comisión cgo. comprador. Edictos 8 días en B. Oficial y Foro Salteño y 1 en El Intransigente. Ordena S. Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Gera Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte 1783/61.

e) 22—3 al 4—4—62

N° 10642 Por: Miguel A. G. Castellanos
Judicial Inmueble en Dpto. de Rivadavia
El 10 de Mayo de 1962, a hs., 17 en Sarmiento 548, Salta, remataré Con Base de \$ 170.666,66 m/n., o sea por las 2/3 ptes. de su valor fiscal. un Lote de te-

rreno ubicado en la Zona Sud de la Vía del F.C. del Dpto de Rivadavia y que splanó archivado bajo nº 24 bis, se lo designa como parc. 24, correspondiéndole en propiedad al Sr. Antonio D. Sans, por tit. reg. a flio. 259, As. 1, Libro 4 de R.I. de Rivadavia. En el acto 20% de seña. Comisión a cgo. comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 1 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "General Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte. 1783/61.

e) 22—3 al 7—5—62

Nº 10640 Por: Martín Leguizamón
Judicial Finca San Felipe o San Nicolás
Basé \$ 412 500 —

El 11 de mayo p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en Ejecución Hipotecaria Contra Don Normando Zuñiga expediente nº 23.081 remataré con la base de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 30 public.

e) 22—3 al 7—5—62

Nº 10639 Por Martín Leguizamón
Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano.
Basé \$ 563 000 —

El 12 de abril proximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia remataré con la base de Quinientos Sesenta y Tres Mil Pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano, con una extensión de diez y ocho metros sobre Belgrano por quince metros sobre República de Siria o sea una superficie, aproximada, de doscientos setenta y siete metros, veinticinco decímetros. Catastro nº 23058. Circunscripción 1ª, sección G manzana 100 parcela 11i. Límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 291, asiento 6 Libro

127 R.I. Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publ:

e) 22—3 al 11—4—62

Nº 10637 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial Inmuebles en Metán Con Base

El día 9 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall Del Banco Provincial de Salta, de esta Provincia de Salta, venderé en pública subasta y al mejor postor con la Base: \$ 600.000.— para cubrir el crédito hipotecario y los accesorios legales, los lotes de terrenos, ubicados en la localidad de Metán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo individualizados como sigue: Catastro N: 3020 — Sección B, Manzana 109, parcela 5 y Catastro. 3037, Sección B, manzana 110, parcela 11. Títulos registrados a folio 313, asiento 2 del libro 21 y folio 138, asiento 2 del libro 22, ambos de R.I. de Metán y designados como lotes c y b) y 1 y 2).— Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos inscriptos a favor del señor Emilio Sucar, en los libros anteriormente citados. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 24 y vta. de autos. Publicación edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y por 3 días en el diario El Tribuno. Señala el 20%, comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Emilio Sucar. — Ejecutivo" Expte. Nº 5845/61. Ricardo Gudiño — Martillero Público.

e) 22—3 al 7—5—62

Nº 10634 Por: Andrés Ilvento —

Matrícula — 1097 — año 1931

Judicial. 1 Mostrador Tipo Americano y 3 bancos.

El día 26 de marzo de 1962 a las 18.00 horas remataré por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en mi domicilio calle Mendoza 357 (Departamento 4) ciudad, en la ejecución Prep. Vía Ejecutiva seguido por Cruz Diaz Manuel vs. Rubén Ramos Alemán, lo siguiente: Un mostrador tipo americano de madera terciada, de 2.60 m. de largo x 1.20 m. de alto y 0.50 cm. de ancho aproximadamente. Tres bancos tipo americano, de madera todo en buen estado, verlos y revisarlos en poder del depositario judicial calle Ayacucho Nº 755 ciudad. Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez apruebe la subasta, comisión a c del comprador según arancel. Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "El In-

transigente". Informes al suscrito. Andrés Ilvento—Martillero Público Mendoza 357 (Departamento 4).

ANDRÉS ILVENTO

Martillero Público

Atención Ciudad y Campaña

Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 22 al 26—3—62

Nº 10633 Por: Arturo Salvatierra
Judicial — Muebles — Sin Base

El día 28 de marzo de 1962 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base al mejor postor, 1 escritorio metálico de 7 cajones y su correspondiente silla metálica asiento y respaldo tapizado, y un armario metálico dos estantes, todo en buen estado, lo que se encuentra en poder del Sr. Elías Carrizo, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Alberdi Nº 702. Señala en el acto el 20%, a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de 1ª. Inst. 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos; Martí, Ramón A. vs. Perez, Pablo Ejecutivo Comisión a cargo del comprador Edictos 3 días.

e) 22 al 26—3—62

Nº 10632 Por: Arturo Salvatierra
Judicial — Varios — Sin Base

El día 28 de marzo de 1962 a hs. 18. y 30 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y en conjunto, 17 elementos—placas para baterías, un cargador de baterías marca Omnia, y un equipo de soldadura autógena, con manómetro y una boquilla todo en buen estado y conservación, lo que se encuentra en poder del Sr. José A. Pereyra, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Rivadavia nº 840. Señala en el acto el 20% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª. Inst. 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos: Pereyra José Antonio vs. Arjona Gerónimo — Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador—Edictos 3 días.

e) 22 al 26—3—62

Nº 10631 Por: José Alberto Cornejo
Judicial Secador de Peluquería Sin Base

El día 26 de marzo pmo. a las 18. hs., en Deán Funes 169—Remataré, Sin Base. Un secador para cabello de pie, color rojo, en perfecto estado, el que se encuentra en poder de la Sra. Martha G. de Vilte, en Lerma 487 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.—Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en juicio: "Ejecutivo Faraldo, Arias y Cia. vs. Ana Sarroca, expte. nº 7259/61". Comisión c del comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 26—3—62

Nº 10630 Por José Alberto Cornejo
Judicial — Máquina de Coser — Sin Base

El día 27 de marzo pmo. a las 17.— hs. en Deán Funes 169—Remataré, Sin Base. Una máquina de coser marca "Godeco", nueva; la que se encuentra en poder del

Sr. Federico Fretes, en España 1057 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 2, en juicio: "Ordinario Reivindicatorio Daños y Perjuicios Victor Lepore vs. Estela E. G. de Fretes, expte. nº 6399|57". Comisión comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 26—3—62

Nº 10629 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 29 de Marzo de 1962, a las 11 hs. en Trinquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un juego de living en caña, comp. de cuatro sillones y una mesita rodante; un escritorio, de siete cajones de madera y una lámpara de pie, de tres luces. Revisarlos en Urquiza 326, ciudad. — ORD. de Sr. Juez Ira. Nom. C. y C. en Expte. nº 4107|61. — SEÑA: el 40% en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 27—3—62

Nº 10624 — Por: EFRAIN RACOPPI
REMATE JUDICIAL

Un combinado marca "Odeon"
BASE \$ 16.940 m/n.

El día 6 de abril de 1962, a las 18, en mi escritorio de calle Caseros 1856, Salta, remataré con la base de \$ 16.940, un combinado marca "Odeon", en poder del demandado Sr. Eusebio Soruco domiciliado en La Chacra, (Madre Vieja) Aguas Calientes de General Güemes, Salta, donde puede ser revisado. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta. Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación en juicio: Ejecutivo Prendaria. "Moschetti S.A. vs. Soruco, Eusebio". Edictos por cuatro días diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 21 al 26—3—62

Nº 10565 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN GALPON — \$ 130.000

El día 3 de mayo de 1962, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta. Remataré con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M/Nacional los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Moyer", ubicado en el Partido de Galpón Departamento de Metán, (sta. Provincia), limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Sue. Pedro Vargas; al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Sue. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del Libro G. de Títulos de Metán Catastro Nº 1010. — Valor fiscal \$ 195.000. — m/n. En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta — Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 3ra Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. Nº 23.278|61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 14—3 al 26—4—62

Nº 10563 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL INMUEBLE — BASE \$ 265.106.66

El día 6 de Abril de 1962, a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 365.106.66 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su taxación en estos autos, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, entre Boulevard Belgrano y G. Güemes, señalada con el nº 266, con extensión de

7 metros 41 centímetros de frente por 7 metros 7 centímetros de contrafrente, 24 metros 42 centímetros en su costado Sud, y 24 metros 69 centímetros en su costado Norte, Sup. 181 metros 44 decímetros 2, limitando; Norte parcela 20; Sud, parcela 18; Esto la Nº 22 y Oeste, con la calle 25 de Mayo. Título folio 128, asiento 7, libro 112 R de I. Capital. Nomenclatura Catastral—Partida Nº 3024.—Manzana 99 —Sección H, parcela 19.— Seña el 30% a cuenta del precio de venta en el acto.— Ordena; Sr. —Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos; MENA, Antonio, vs. PACIFICO, Leopoldo B. de—Ordinario— Cobro de Pesos—Expte. Nº 3911|59— Comisión a cargo del comprador— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 publicaciones El Intransigente.

e) 14—3 al 24—4—62

Nº 10533 — Por: Aristóbulo Carral
Judicial — Terrenos en Metán
— CON BASE —

—El día Viernes 4 de Mayo de 1962 a las 11 horas, en el local del Banco Provincial de Salta —Sucursal Metán, ubicada en la calle 9 de Julio Nº 250 de la ciudad de Metán, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes lotes de terrenos: LOTE Nº 22 — individualizado como Parcela 17— Catastro 4828 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$ 800.— (Ochocientos Pesos M/N.); LOTE Nº 23 — individualizado como Parcela 18— Catastro 4829 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$ 800.— (Ochocientos Pesos M/N.); ambos terrenos de la Sección B— Manzana 97 y Títulos inscriptos a favor del demandado, al folio 79— asiento 1 del Libro 28 R. I. M.—

LOTE Nº 404 — individualizado como Parcela 21 de la Manzana 62— Catastro Nº 3657 del Plano Nº 253 de Metán. TITULO: folios 329|30, asiento 3 del Libro 23 R. I. M. —Base de Venta: \$ 3.133.33 m/n. (Tres Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos m/n.)

Medidas, superficies y límites: que se establecen los títulos de cada lote enunciados precedentemente. Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en los oficios de la D. G. I. que corren a fs. 76 y 95 de autos. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente Seña de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Banco Provincial de Salta c/ Viapiano, Cayetano Roberto. Exp. Nº 40.259|60".

Juzgado: Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación.

SALTA, Marzo 4 de 1962

e) 9|3 al 23|4|62

Nº 10490 — Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE — SIN BASE

El 28 de Marzo de 1962, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al señor RAUL ROBERTO FIGUEROA, sobre el inmueble registrado al folio 350, asiento 690 del libro 14 de Promesas de Venta, ubicado en calle Virgilio Todin 352 de esta ciudad. — Manzana 61

l, lote 8, parcela 11, Sección D, circunscripción 1ª, catastro Nº 26.968.— ORD: el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos; "Ejecutivo PEREZ, Rogelio Benito vs. FIGUEROA, Raúl — Expediente. Nº 5812|61". — SEÑA: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 1 al 23—3—62

Nº 10472. — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Inmueble en "La Merced" —
BASE \$ 114.666.66

El día 23 de abril próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 114.666.66 m/n. el inmueble parte integrante de la finca "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. Cerrillos de esta Provincia, sobre camino de La Merced a Los Vallistos, con linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 137 asiento 1 del libro 6 de R. I. Cerrillos. Catastro 1709. Valor fiscal \$ 172.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — VICENTE CAVOLO VS. MIGUEL N. CORREA Y BALDOMERA V. DE CORREA, Expediente Nº 30.022|61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la feria de Semana Santa.

e) 1—3 al 13—4—62

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 10.554 — CONVOCATORIA:

De acreedores de Tais Hnos. y Cia. y Antonio Tais, Miguel Angel Tais y Osvaldo Sebastián Tais. El señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nom. en lo C. y C. de la Capital Dr. José Armando Catalano, hace saber a los efectos de la Ley 11.719 que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Colectiva Tais Hnos. y Cia. con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado Nº 1291, señalando el término de treinta días para que los acreedores, presenten al Síndico designado señor Eduardo Chambeaud, con domicilio en la calle Mitre Nº 371 Oficina Nº 3, los justificativos de sus créditos, fijando la audiencia del día 13 de abril a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, previniendo que ésta se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera sea su número.

Salta, Marzo 9 de 1962

Dr. Milton Echéniqúe Azurdúy
Secretario

e) 13—3 al 25—4—62

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10536 — El Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Posesión Treintañal finca "La Hoyadita" —Rosario de la Frontera sp. Lezcano Salomé Carrizo

de", expte. N° 31.202/52 cita por veinte días a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado que se individualiza así: Finca "La Hoyadita", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doscientos cincuenta hectáreas, limitando al Norte con herederos de Martín Romano (hoy "La Hoyada" de Etelvina Tobar, y el "Prado de Ceduline"); al Sur con Etelvina Tobar (hoy "La Inca" de Joaquín Ortíz); al este con Sucesión Rosa Irene Carrizo y al Oeste con las altas cumbres del Cerro o herederos de Melchora Cornejo.— Catastro N° 517 del Departamento de Rosario de la Frontera, citación que se dispone bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia.

SALTA, Diciembre 21 de 1961.
Rodolfo José Urtubey — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ª Instancia
e) 9/3 al 5/4/62

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 10641 — E D I C T O —

Se notifica al Sr. Francisco Lizarraga, que en los autos caratulados "Zotto, Juan Carlos Enrique vs. Lizarraga, Francisco Ejecutivo Expte. N° 6074", que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 5ª. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Antonio J. Gomez Augier, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 16 de octubre de 1961. Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y arts 17 y 6ª del Decreto— Ley 107—G—1956, fallo está causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor Sr. Juan Carlos Enrique Zotto, íntegro pago del capital reclamado (\$ 52.800 m/n.) intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor A. Museli en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora en la suma de \$ 6.939,20 m/n. Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios, Boletín Oficial y Foro Salteño y repóngase. Fdo: Antonio J. Gomez Augier".

e) 22 al 26—3—62

N° 10611 — EDICTO: — El Juez Federal de Salta notifica a don ANTONIO MARTINEZ en la ejecución que le sigue el Banco de la Nación Argentina por Expte. N° 31.275/53, la siguiente sentencia. "Salta, 27 de Julio de 1961.— Y VISTO... CONSIDERAN LO... RESUELVO: Mandar se lleve la ejecución adelante contra don Antonio Martínez, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses.— CON COSTAS; a cuyo efecto y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 6, 15 y 27 del Decreto 30.439, ratificado por Ley 12.997, modificada por la N° 14.170, REGULANSE los honorarios de los Dres. Juan A. Urrozarazu y Ernesto Michel, como letrados patrocinantes, de la actora, en las sumas de quinientos once pesos (\$ 511.—) para cada uno; y los derechos Procuratorios del Sr. Justo C. Figueroa y Dr. Gustavo López Campo en

las sumas de ciento veintinueve pesos (\$ 129.—) para cada uno moneda nacional respectivamente, en el carácter de apoderados en el presente juicio.— Fdo: Carlos Alberto López Sanabria. Juez.

Secretaría, Marzo 7 de 1962.
JAIMÉ ROBERTO CORNEJO Sec. Juzg. Federal
e) 20 al 26/2/62

CITACIONES A JUICIO

N° 10661 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otro" — Ord. Escrituración", expte. n° 23600/61, cita por veinte días a presentarse a juicio a Juan Carlos Arias Piundi, Roberto Ruben Arias Piundi, Ana Nelly Arias Piundi y Ana Piundi de Arias, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor que los represente en caso de incomparencia, habilitándose la feria de enero al efecto de las publicaciones.— Salta, 21 de diciembre de 1961.

Secretario
e) 23—3 al 23—4—62

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

N° 19865 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE — RATIFICACION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y DECRETO PERTINENTE DE SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los entorcedos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: ROBERTO A. DE LOS RIOS, Escribano titular del Registro número dos, comparecieron los señores: JOSE MONTEROS, que firma "Montero", argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Jacinta Alberstein, con domicilio en Veinte de Febrero número seiscientos treinta y cinco de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y ocho; ISIDORO JAVIER MONTEROS, que firma "Javier Montero", argentino, de veintidós años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Berta Abeleira, domiciliada en Esteco cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete JOSE EDUARDO MONTERO, que firma "Montero", argentino de veintinueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Artoisa del Valle Socorro Castiella, domiciliado en Rivadavia mil quinientos veintiseis de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve; CARLOS JOSE SALGUEIRO, que firma "Carlos J. Salgueiro", argentino, de treinta y un años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Entre Ríos ochocientos ochenta y ocho de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veintinueve mil ciento uno; PILAR MURINO, que firma "Mouriño", argentino, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Catalina Antonia Coleddani, domiciliado en Entre Ríos ochocientos ochenta y ocho de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos cinco mil quinientos treinta y cuatro; MANZUR CHIBAN que firma "M. Chiban", argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carime Salomón domiciliado en Belgrano mil cuatrocientos ochenta y siete de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y tres; JACINTA ALBERSTEIN DE MONTERO, que firma "Jacinta A. de Montero", argentina de cuarenta años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con José Montero, domiciliada en Veinte de Febrero seiscientos treinta y cinco de esta ciudad y Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos noventa mil

novecientos cincuenta y ocho; ROSA BERTA ABELEIRA DE MONTERO, que firma "R. Abeleira de Montero", argentina, de diecinueve años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Isidoro Javier Montero, con domicilio en Esteco, número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad y Libreta Cívica número cuatro millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve; MARIA ANTONIA DEL VALLE SOCORRO CASTIELLA DE MONTERO, que firma "María A. Castiella de Montero", argentina de veintinueve años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con José Eduardo Montero domiciliada en Rivadavia mil quinientos veintiseis de esta ciudad y Libreta Cívica número seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve y CATALINA ANTONIA COLEDANI DE MOURINO, que firma "Catalina C. de Mouriño", argentina, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, casada en segunda nupcias con Pilar Mouriño, con domicilio en Entre Ríos ochocientos ochenta y ocho de esta ciudad y Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos seis; todos los comparecientes mayores de edad a excepción de don José Eduardo Montero, doña Rosa Berta Abeleira de Montero y doña María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero, emancipados, hábiles a quienes de conocer doy fé; y dice: Que con fecha seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA; integrando su capital con dinero efectivo y bienes inmuebles el monto de sus prospectivas suscripciones.— Que habiendo dado cumplimiento con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y cumplimentado lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por este acto a ratificar íntegramente el acta de Constitución de la Sociedad Anónima exhibiéndose el testimonio otorgado por Inspección Anónima, Comerciales y Cíviles de esta Provincia correspondiente a dicha Acta y al Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia número doscientos noventa y tres por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad y se le otorga personería jurídica; todo lo cual tengo a la vista y copiados textualmente son como siguen: "Primer testimonio de la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de "José Montero Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria".— Acta de constitución de José Montero Sociedad Comercial, Agropecuaria, Financiera Industrial e Inmobiliaria".— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los seis días de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: José Montero, que firma "Montero", argentino, de 47 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Jacinta Alberstein, con domicilio en 20 de Febrero 635 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 2770788; Isidoro Javier Montero, que firma "Javier Montero", argentino, de 23 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Abeleira, domiciliado Esteco 489 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 7248257; José Eduardo Montero que firma "Montero", argentino, de 21 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Antonia del Valle Socorro Castiella, domiciliado en Rivadavia 1526 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 7257179; Carlos José Salgueiro; que firma "Carlos J. Salgueiro", argentino de 21 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Entre Ríos 888 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 7.221.101; Pilar Mouriño que firma "Mouriño", argentino de 53 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Catalina Antonia Coleddani, domiciliado en Entre Ríos 888 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 3705534; Manzur Chiban, que firma "M. Chiban", argentino de 37 años de edad; comerciante, casado en primeras nupcias con Carime Salomón, domiciliado en Belgrano 1487 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento N° 3904843; Jacinta Alberstein de Montero, que firma "Jacinta A. de Montero", argentina, de 40 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con José Montero, domiciliada en 20 de Febrero 635 de esta ciudad y Libreta Cívica N° 9400958; Rosa Berta Abeleira de Montero, que firma "R. Abeleira

de Montero", argentina de 19 años, comerciante, casada en primeras nupcias con Isidoro Javier Montero, con domicilio en Esteco 489 de esta ciudad y Libreta Cívica N° 4452689; María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero, que firma "María A. Castiella de Montero", argentina de 21 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con José Eduardo Montero", domiciliada en Rivadavia 1526, de esta ciudad y Libreta Cívica N° 6344189 Catalina Antonia Coleadani de Mouraño, que firma "Catalina C. de Mouraño", argentina de 49 años de edad, comerciante, casada en segundas nupcias con Pilar Mouraño, con domicilio en Entre Ríos 888 de esta ciudad y Libreta Cívica N° 9481406. Todo de común acuerdo y por unanimidad deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta y por objeto dedicarse a realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones vinculadas con actividades comerciales, agropecuarias, financieras, industriales e inmobiliarias, a cuyo fin, Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que girará con la denominación de "José Montero—Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria". Segundo: Luego de pasarse lectura y producirse un cambio de opiniones entre los presentes, se aprueba por total unanimidad el Estatuto que registrará los destinos de la nueva Sociedad que se constituye por este acto y el que transcrito dice: Estatuto de "José Montero—Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria".—

TÍTULO I.—

DENOMINACION DURACION DOMICELIO

Artículo 1º. — Con la denominación de José Montero—Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" queda constituida esta Sociedad Anónima, que se registrará por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este Estatuto.—

Artículo 2º. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas.—

Artículo 3º. — El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, filiales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado y constituir domicilios especiales.—

TÍTULO II.— OBJETO SOCIAL

Artículo 4º. — La Sociedad Anónima, tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones que podrá realizar dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: I) Comerciales: Por compraventa, permuta, cesión, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias, rodados, semovientes, repuestos y accesorios y bienes en general, de cualquier naturaleza, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios; II) Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros mediante la elaboración producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, neumáticos, rodados y la construcción, explotación de minas, canteras y yacimientos como todas las industrias anexas, conexas, derivadas y complementarias; III) Inmobiliarias: Por compraventa, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización: en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizando toda mejora de inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; IV) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra—venta

de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes; V) Agropecuarias: Mediante la adquisición—venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de su riqueza de toda clase de establecimientos en cualquiera de los aspectos agrícola, ganadero, forestal, frutícola o de granja.—

Artículo 5º. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y entre otros; a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comerciar con toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas de fábricas de comercio, de patentes de invención y modelos industriales, artísticos y literarios; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de rechos, reales, hipotecas, usufrutos, servidumbre, anticresis; y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios de cualquier naturaleza incluso de carácter agrario e industrial; d) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Bancos e Instituciones oficiales, mixtos o particulares, nacionales o no, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas y de toda clase de sociedades, con las restricciones que impongan las leyes en vigor; efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) Comprar, vender, ceder, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos mediante convenios y contratos públicos y privados con los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; g) Adquirir, vender, ceder y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, sociedades, establecimientos o entidades, pagando en efectivo, en especie, con acciones de la Sociedad o en la forma que determine el Directorio; h) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, haciendo aportes o inversiones a particulares, o sociedades, emitir aventuras dentro o fuera del país con sujeción de la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; i) Ejercer, aceptar y dar mandatos, representaciones y comisiones; j) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo; por ser la presente enumeración solo enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible.—

TÍTULO III.—

CAPITAL SOCIAL ACCIONES ACCIONISTAS

Artículo 6º. — El capital social autorizado se fija en Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Quinientos mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en series cuyos montos se fijarán en la oportunidad de cada emisión.— La primera serie que suma Diez millones de pesos moneda nacional, representada por acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos), ha sido totalmente suscripta conforme lo resuelto en el acto constitutivo de esta Sociedad Anónima. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en cualquiera de los tipos de acciones previstas en este Estatuto.—

Artículo 7º. — La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado, en series iguales g

no, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y cumpliendo las demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma, distribución o modo de pago de las mismas. El acto de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección de Sociedades. Solo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se efectúen conforme a este artículo.—

Artículo 8º. — A los efectos de la emisión de acciones se observarán las siguientes normas: a) El sellado sobre el capital, se abonará en oportunidad en que se resuelva cada emisión, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública; b) Cada emisión deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades; c) La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo constar clase y características de las acciones que se emiten.—

Artículo 9º. — Podrán emitirse acciones en tres clases que gozarán de los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y serán de las siguientes características: a) Ordinarias Clase "A", al portador, con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, excepto para la elección anual del Síndico Titular y Suplente en que tendrán un solo voto; b) Ordinarias Clase "B", al portador, con derecho a un voto en la Asamblea General; d) Preferidas, al portador y con los derechos que se determinan en el artículo siguiente.—

Artículo 10º. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo anual de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal que podrá ser acumulativo o no, limitada o limitadamente; b) Podrá otorgarse, además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones ordinarias;— c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias excepto durante el tiempo en que los dividendos pactados no se hubieran abonado íntegramente por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a aquella que no haya asignado en todo o en partes el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con un voto por cada acción y mientras subsista la mora; d) También podrá pactar el Directorio, que las acciones preferidas sean rescatables o no con primas de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá en su caso, abonarse los dividendos fijos acumulativos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescata. Estos rescates se efectuarán en las condiciones pactadas al emitirse y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor.— En los casos de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.—

Artículo 11º. — En las suscripciones de nuevas acciones, tendrán preferidas las acciones ordinarias anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión.— En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes, derechos o fondos de comercio, podrá prescindirse del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior.—

Artículo 12º. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de un acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, y otro Director; c) Contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; d)

Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos.

Artículo 13º. — Las acciones suscriptas deberán ser abonadas por los suscriptores en la forma y los plazos dispuestos por el Directorio de la emisión y aceptado en el acto de la suscripción. Los suscriptores que no abonaren el importe correspondiente en los plazos fijados quedarán automáticamente constituidos en mora sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, caducando los plazos convenidos para el pago total. — En este caso, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago se encuentra en mora, quedando en beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, pudiendo emitir nuevamente esas acciones observando el orden de preferencia establecido en el artículo once de este Estatuto; demandar judicialmente el cobro y por la integración de las cuotas adeudadas; proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

Artículo 14º. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes ó bien combinando dos ó más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general; d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes fondos de comercio o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los prescritos aportes incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas; f) Apelando al aporte de nuevo capitales por emisión de acciones ó integrar en dinero efectivo, en los casos de los incisos a), b), c), d), y e), se requerirá aprobación de la Asamblea General.

Artículo 15º. — La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor y en las condiciones, plazos, intereses, garantía y amortizaciones que estime convenientes.

Artículo 16º. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y de las modificaciones que en él se introduzcan.

TITULO IV

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 17º. — La Sociedad será dirigida y administrada, por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General la que fijará el número de los mismos. — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea de Accionistas.

Artículo 18º. — Para ser miembro del Directorio se requerirá ser propietario de cien acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en la entidad en garantía del buen desempeño de sus funciones, y devueltas una vez aprobada la gestión respectiva.

Artículo 19º. — En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia ó impedimento, temporario ó definitivo del Presidente.

Artículo 20º. — El Directorio se reunirá cuando lo solicite el Presidente, el Vicepresidente, cuando lo solicite el Síndico, o dos más de sus miembros. Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Pre-

sidente o el que lo reemplase tendrá doble voto para decidir.

Artículo 21º. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas.

Artículo 22º. — En caso de muerte, renuncia ó ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado ó cesación de la ausencia si fuere temporaria. — De producirse vacante en el Directorio que exceda el número de los suplentes, los Directores presente de acuerdo con el Síndico podrán llenarse provisoriamente hasta la próxima Asamblea General mediante designaciones que afectuarán entre los accionistas.

Artículo 23º. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, de acuerdo, con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presente Estatuto. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, su Vicepresidente, dos cualquiera de sus miembros en forma conjunta, y otra persona debidamente autorizada por el Directorio. El poder de representación del directorio por intermedio de sus miembros y en la forma indicada se extiende sin limitación alguna a toda clase de actos jurídicos, judiciales o extrajudiciales. Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiere derechos y contraiga obligaciones, podrán ser firmados por: I) En forma individual é indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente; II) Dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta; y III) Por la ó las personas debidamente autorizadas por el Directorio en forma conjunta o individualmente y dentro de los límites de su mandato b) Conceder la representación legal de la sociedad, con carácter general y amplio, a cualquiera de los Directores; c) Designar apoderados generales o especiales, ya sean miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poderes para actuar y firmar en forma individual o conjunta y revocarlos o sustituirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; e) Resolver por sí solo la celebración de todos los contratos que se refieran a la compra, venta, trueque, permuta, cesión, locación, arrendamiento, aparcería, comodato, anticresis, prenda, prenda agraria y con registro hipotecas, transporte, fletamiento, acarreo, exportación, importación, fabricación, transformación, industrialización y cualquier otro relativo a la adquisición, enajenación, gravamen, cesión a título oneroso ó gratuito disposición y administración de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, productos, derechos, frutos del país, etc. pertenecientes a la Sociedad o que esta adquiera en el futuro; f) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio activos y pasivos de empresas; g) Aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías, o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones o personas particulares, mixtas y del Estado creadas ó a crearse, nacionales ó del extranjero; h) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades, subsidiarias ó no; i) Dar y tomar dinero prestado con garantía reales, personales ó sin ellas, con ó sin intereses de ó a particulares, sociedades, corporaciones, instituciones ó Bancos nacionales ó extranjeros. j) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Mercado de Valores, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos e Instituciones oficiales, mixtos o particulares, nacionales ó extranjeros, creados ó a crearse; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábricas, patentes de invención, procedimiento de fabricación y elaboración, señales de agricultura y ganadería, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; l) Practicar la emisión de capital autorizado, de acuerdo con lo es-

tablecido en este Estatuto; como también warrants, y de debentures en las condiciones, plazos e intereses que considere conveniente, de conformidad con las disposiciones en vigor a la fecha de su emisión; m) Nombrar de su seno uno o varios gerentes, establecer sus funciones atribuciones y facultades, fijarles sus remuneraciones, sueldos y emolumentos con cargo a gastos generales de la Sociedad. Las designaciones podrán recaer en personas ajenas al directorio de la Sociedad; n) Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover el personal empleado y obrero, fijarles sus funciones remuneraciones, sueldos y emolumentos; o) Organizar y reformar el funcionamiento de la Sociedad, dictando los reglamentos y creando y suprimiendo los organismos que considere convenientes; p) Hacer los gastos, pagos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración; q) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar, concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comparecer en árbitros y arbitradores, prorrogar jurisdicciones, interponer y depositar toda clase de recursos y apelaciones, solicitar embargos e inhabilidades de toda naturaleza y sus levantamientos, transar, renunciar a estos derechos y/o prescripciones adquiridas. A los efectos de este inciso, incluirá las cuestiones derivadas por relaciones laborales prescripciones y actuaciones ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida individual é indistintamente por cualesquiera de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial; q) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los treinta días de presentados los pedidos que al respecto formularen los accionistas; r) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico; s) Proponer a la Asamblea General Ordinaria, el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para formar los fondos especiales de reserva y disponer de estos mismos fondos si así lo exigieren las circunstancias, el interés de los accionistas o el crédito o prestigio de la Sociedad; t) Fijar y distribuir dividendos provisionales en el curso del ejercicio sobre utilidades realizadas y líquidas que resultasen justificativas y con sujeción a las formalidades prescritas por el Código de Comercio; u) Gestionar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio a crearse en la Provincia de Salta, o de cualquier ciudad de la República, Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias y preferidas de la sociedad, como así mismo de cualquier clase de títulos, debentures o papeles que la Sociedad emita; v) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades líquidas y realizadas y las acciones esten íntegramente pagadas; x) Resolver conjuntamente con el Síndico, todas las cuestiones no previstas implícitas o explícitamente en este Estatuto, y como consecuencia, autorizar cualquier acto, gestión ó negocio de la Sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General; y) Realizar y convenir en general, todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Siendo simplemente enunciativa y no limitativa la enumeración precedente, se le acuerda también al Directorio todos los poderes especiales determinados por el artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º y por el artículo 608 del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar. Queda expresamente prohibido al Directorio otorgar garantías y/o fianzas a favor de terceros en especulaciones extrañas a la Sociedad. — Artículo 24º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico Suplente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia temporaria ó definitiva. Ambos serán elegidos por la Asamblea General y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tendrán las atribuciones establecidas por el Código de Comercio y este Estatuto. En el caso de que ambos Síndicos

estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a la Asamblea General para designar reemplazantes.

TITULO V.

ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 25º.— Las Asambleas Generales legalmente constituidas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen el pleno derecho de la Sociedad, siendo obligatorios para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de sus atribuciones.

Artículo 26º.— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior, a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o Síndico lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el motivo del pedido el que deberá ser resuelto dentro de los treinta días.

Artículo 27º.— Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituidas y sesionará válidamente en todos los casos, inclusive los previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con asistencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscrito.

Artículo 28º.— Si la Asamblea no se constituyera en la primera convocatoria por no haberse logrado el quórum fijado en el artículo anterior, después de una hora de espera se constituirá con asistencia de los accionistas que concurran, cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones representadas en ella, siendo totalmente válidas y obligatorias las decisiones adoptadas aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.

Artículo 29º.— Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término, y en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes. En las publicaciones respectivas se especificará el orden del día a tratar y la expresa prevención de que si no se hubiere logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria conforme lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 30º.— El Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente presidirá las Asambleas Generales, con derecho a voto y para caso de empate con voto decisivo, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 356 del Código de Comercio. En ausencia del Presidente o Vicepresidente del Directorio, la Asamblea será presidida por cualquier Director titular y en defecto de todos ellos por la persona que designe la misma Asamblea.

Artículo 31º.— Las resoluciones adoptadas por las Asambleas se transcribirán en el libro de actas y serán suscriptas por el Presidente, el Síndico y dos accionistas designados al efecto en la sesión respectiva.

Artículo 32º.— Sin perjuicio de las limitaciones determinadas en el artículo 350 del Código de Comercio en las Asambleas Generales cada acción suscripta tendrá el número de votos que la asigna el artículo 9º de este Estatuto según sea la clase de cada una. Las acciones preferidas únicamente tendrán un voto en la forma y condiciones y por el plazo que fija el artículo 10º del presente Estatuto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.

Artículo 33º.— Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite el depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

TITULO VI.

EJERCICIO ECONOMICO

Artículo 34º.— El día treinta y uno de Julio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad. En esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas legales en vigencia, los que junto con el proyecto de distribución de utilidades, la memoria explicativa

y el informe del Síndico al respecto, serán presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea General Ordinaria. La fecha de cierre del ejercicio podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante el término que corresponde e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Artículo 35º.— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Inventario y Balance General Anual, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades; a) El importe que corresponda contabilizar al fondo de Reserva Legal conforme las disposiciones vigentes en cada ejercicio, hasta el monto global prescripto por ellas. Una vez cubierto el mismo la Asamblea resolverá si se continúa o no con esa reserva y en su caso el destino a dar el excedente; b) Los honorarios de Directores y Síndicos; c) La retribución para los fundadores de la Sociedad según lo especificado en el artículo 41º de este Estatuto; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad si es que así se hubieren pactado y luego el dividendo del ejercicio; e) Las sumas que la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas o provisiones ordinarias o bien transferir al ejercicio siguiente; f) El remanente se destinará para el pago de dividendos a los poseedores de las acciones ordinarias y la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas.

Artículo 36º.— Los dividendos serán abonados dentro del término de ciento veinte días de haber sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá disponer por sí, o a propuesta del Directorio, que el pago de los dividendos, se efectúe total o parcialmente en acciones libradas que gozarán de la totalidad del dividendo correspondiente al ejercicio en el cual fueron puestos a disposición de los accionistas. Los dividendos que no hubieren sido retirados dentro de los tres años de la fecha en que se inició el pago no serán definitivamente a beneficio de la Sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal.

Artículo 37º.— Los fondos de reserva y provisión de carácter facultativo, por resolución de la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio, podrán ser destinados total o parcialmente para pagos de dividendos o para su transferencia a capital en cuyo caso se emitirán las acciones correspondientes que serán entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus respectivos montos de capital integrado.

TITULO VII.

LIQUIDACION

Artículo 38º.— En cualquier tiempo o por cualquier causa que esta Sociedad sea disuelta, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio o de una comisión liquidadora que al efecto designe la Asamblea, con el número de liquidadores facultados, remuneraciones y término que ella determine salvo revocatoria expresa sancionada por la Asamblea General, el mandato acordado a los liquidadores durará hasta la conclusión de la liquidación de la Sociedad. Las Asambleas Generales de los socios en el período de liquidación serán citadas por los liquidadores con las exigencias fijadas en este Estatuto para las Asambleas Generales Extraordinarias y se desenvolverán en idénticas condiciones. Mientras dure la liquidación, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente quienes actuarán de la manera prevista precedentemente en este Estatuto.

Artículo 39º.— Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido por los liquidadores según el siguiente orden de propiedad: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración; b) Se reintegrarán las acciones ordinarias e iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las

acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.

Disposiciones Transitorias

Artículo 40º.— Todo lo que no esté previsto en este Estatuto será regido por las disposiciones del Código de Comercio, leyes aplicables, reglamentaciones y modificaciones en vigor y jurisprudencia comercial en materia de Sociedad Anónima.

Artículo 41º.— De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 321 del Código de Comercio, se reconocen como promotores y fundadores de la Sociedad a los señores: José Montero, Isidoro Javier Montero, José Eduardo Montero, Carlos José Salgueiro, Pilar Mourino, Manzur Chibán, Jacinta Alberstein de Montero, Rosa Berta Abeleira de Montero, María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero y Catalina Antonia Coledani de Mourino; acordándoseles a los mismos o a sus derechos habientes el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas durante los diez primeros años. Estas utilidades serán distribuidas entre los nombrados en la proporción de la suscripción de acciones que cada uno efectúa en este momento y por esta acta de constitución de la Sociedad. — Tercero: Por unanimidad se resuelve emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" al portador con cinco votos a cuyo efecto se fija el monto de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para esta serie, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º y 9º del Estatuto aprobado en la cláusula anterior. — Las acciones emitidas se suscriben íntegramente en este acto en la siguiente proporción: José Montero: Cincuenta y cinco mil acciones que representan la suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional; Isidoro Javier Montero: Veinticuatro mil acciones que representan la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; José Eduardo Montero: Nueve mil acciones que representan la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos José Salgueiro: Cuatro mil acciones que representan la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Pilar Mourino: Quinientas acciones que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Manzur Chibán: Diez acciones que representan la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional; Jacinta Alberstein de Montero: Cuatro mil novecientas noventa acciones que representan la suma de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional; Rosa Berta Abeleira de Montero: Mil acciones que representan la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero: Mil acciones que representan la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Catalina Antonia Coledani de Mourino: Quinientas acciones que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Cuarto: Los suscriptores efectúan las respectivas integraciones de

la siguiente manera: El señor Montero integra totalmente la suscripción por el efectuada, con el aporte a la Sociedad de un inmueble ubicado sobre calle 20 de Febrero 631/635 de esta ciudad; compuestos de dos fracciones cuyos títulos se encuentran registrados en la Dirección General de Inmuebles al folio 211 asiento 5 del Libro 12 R. de I. y al folio 27, asiento 1 del Libro 156 de R. de I. Capital, respectivamente.— Este inmueble se transfiere a la Sociedad por el valor atribuido de común acuerdo entre todos los accionistas o sea por un importe de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— El derecho de dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, siendo su titular el accionista señor José Montero, quien se compromete formalmente a efectuar la escritura traslativa pertinente una vez que la Sociedad Anónima obtenga su Personería Jurídica.— Los restantes accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, en consecuencia Isidoro Javier Montero realiza la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional; José Eduardo Montero realiza la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos José Salgueiro realiza la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional; Pilar Mouriño realiza la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Manzur Chibán realiza la suma de Cien Pesos Moneda Nacional; Jacinta Alberstein de Montero realiza la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional; Rosa Berta Abeleira de Montero, realiza la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional; María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero realiza la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional; Catalina Antonia Coledani de Mouriño realiza la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional.— En total, las integraciones realizadas en efectivo hacen la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Quinto.— Se establece por voluntad unánime de los accionistas que la Sociedad Anónima tomará a su cargo todas las operaciones realizadas o a realizarse desde el día 25 de Setiembre de 1961 hasta tanto se le otorgue su Personería Jurídica, operaciones que serán ratificadas por acta del Directorio una vez constituida definitivamente la Sociedad. También se establece por unanimidad que los asientos de las operaciones realizadas o a realizarse hasta tanto se otorgue la Personería Jurídica se anofarán en los registros correspondientes una vez que los mismos sean rubricados por la autoridad competente.— Sexto.— Puesta a consideración la elección de los Directores y Síndicos de la Sociedad, resultaron electos por unanimidad los siguientes con los cargos que a continuación se detalla: Presidente: José Montero; Vicepresidente: Isidoro Javier Montero; Directores Titulares: Carlos José Salgueiro y Jacinta Alberstein de Montero; Directores Suplentes: José

Eduardo Montero; Síndico Titular: Rosa Berta Abeleira de Montero; Síndico Suplente: María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero.— Séptimo: Reconócese como socios fundadores de esta Sociedad a los nombrados en el artículo 41 del Estatuto de la Sociedad, quienes gozarán los derechos que el mencionado artículo dispone.— Octavo: Se designa por unanimidad a los señores Carlos José Salgueiro e Isidoro Javier Montero o a las personas que éstos designen, para que actuando conjunta o separadamente efectúen todos los actos o gestiones tendientes a obtener a favor de la sociedad, la transferencia del inmueble aportado por el señor José Montero, quedando facultados para suscribir por la Sociedad la escritura pública pertinente y recibir la posesión de dicho inmueble.— Noveno: Se designa por unanimidad al Dr. Humberto Alias D' Abate, para que solicite del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la Personería Jurídica a la sociedad, pudiendo aceptar o introducir las modificaciones que fueren observadas por las autoridades competentes.— Labrada é íntegramente leída que fue la presente acta se firman de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha que la misma consigna.— Siguen diez firmas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Montero, Isidoro Javier Montero, José Eduardo Montero, Carlos José Salgueiro, Pilar Mouriño, Manzur Chibán, Jacinta Alberstein de Montero, Rosa Berta Abeleira de Montero, María Antonia del Valle Socorro Castiella de Montero y Catalina Antonia Coledani de Mouriño; por haber sido puestas en mi presencia doy fé.— Salta, Octubre 6 de 1961.— Siguen una firma y un sello notarial.— Salta, 14 de Diciembre de 1961. Decreto N° 293.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 8672/61.— El doctor Humberto Alias D' Abate por autorización conferida en acta que corre de fojas 16 vuelta del presente expediente solicita para la entidad "José Montero, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y Considerando: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° inciso 9, punto b) de la Ley N° 3540/60: Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 23 de estos obrados; El Interventor Federal Interino, Decreta: Artículo 1°.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "José Montero", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria con sede en esta ciudad, que corren de fojas 3 a fojas 17 del presente expediente y otór-

gasele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Artículo 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Martos —Esteban.— Es copia. Siguen dos sellos.— Concuerda: Con las piezas originales de su referencia que de fojas 2 a 17 y 24, agregadas en expediente N° 8672—61; que ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en dieciséis sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— Raspado: c, j, or, de, primitivo, a, t, f, l, la, q, durante, s, nto, gu, A, es, vale.— Gabriela M. de Diaz. Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé.— Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fé.— Redactada en dieciocho sellos notariales números diez mil ciento ochenta y cinco al diez mil ciento ochenta y siete, doce mil dos, doce mil tres, doce mil doce, doce mil cuatro, doce mil cinco, doce mil ocho, al doce mil once, doce mil trece al doce mil quince, diez mil ciento ochenta y ocho, diez mil ciento ochenta y nueve y diez mil ciento noventa.— Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos treinta y seis.— Sobrerrado; o nup, Cívica número nueve mi, b, g, i, c, f, e, S, es, 5, z, Entrelíneas: segunda nupcias con Pilar Mouriño, con domicilio en Salta, Octubre 6 de 1961 siguen una firma y un sello notarial. Todo vale Montero Javier Montero.— Montero.— Carlos J. Salgueiro.— Mouriño.— M. Chiban.— Jacinta A. de Montero.— R. Abeleira de Montero.— María A. Castiella de Montero.— Catalina. C. de Mouriño.— Ante mí: R.A. de Los Ríos—Hay un sello.— Concuerda, con su original, doy fé.— Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: u, c; segundos, o, ceder, v, en, más, do, parte, en, el, de Salta, Industrial, que, no, entrelíneas: sustituir en todos sus funciones al Presidente, de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires.— retirados: Todo Vale.— Es copia, simple.—

Roberto M. de los Ríos
Escribano Nacional — Salta
e) 26—3—62

CONTRATO SOCIAL

N° 10,669 — CONTRATO SOCIAL DE "SALOMON Y MOLINA" S. R. L.

Entre los señores; CARLOS FRANCISCO SALOMON, argentino, soltero, comerciante y con domicilio en calle Florida N° 430 de esta ciudad y Raúl Eduardo Molina, argentino, soltero, comerciante y con domicilio en calle Al-

berdi N° 549 de esta ciudad, han convenido lo siguiente.

PRIMERO: Que constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "Salomón y Molina Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo para todos los fines su domicilio en calle Florida cuatrocientos treinta de esta ciudad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

SEGUNDO: Su objeto es el de molino de especies.

TERCERO: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio Carlos Francisco Salomón, aporta e integra ciento cincuenta de un mil pesos cuna o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos; El socio Raúl Eduardo Molina, aporta e integra también ciento cincuenta de Un mil pesos cada una la que hace la suma de Ciento cincuenta mil pesos.

CUARTO: A los efectos de cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y Banco, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, etc. aceptando las cláusulas especiales según sus estatutos y reglamentos. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) comprar y vender mercaderías, b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar, préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes de capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anteriori-

dad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos los concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos solicitudes, boletas cheques y toda clase, de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósito de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraigan en lo sucesivo. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar libranza, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgando los documentos instrumentos públicos o privados que correspondan. Lo anunciado tiene carácter enunciativo no limitativo.

QUINTO: El plazo de duración es de dos años contado desde el día de la fecha con obsión a dos años más.

SEXTO: La dirección y administración de las Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, por lo tanto podrán realizar toda clase de operaciones sin ser necesario la firma conjunta.

SEPTIMO: Los socios deberán dedicar sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a la misma.

OCTAVO: Anualmente se practicará un inventario General y Balance siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. Tanto las pérdidas y utilidades se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado y en dunción al tiempo transcurrido.

NOVENO: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente sacándose copia para cada socio. Los inventarios no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas.

DECIMO: Los socios se reunirán mensualmente y cuando lo estimen conveniente.

DECIMO PRIMERO: El fallecimiento, incapacidad o interdicción no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de la misma con la obligación de

designar un representante único.

DECIMO SEGUNDO: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se terminará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos, las pérdidas del ejercicio todo lo cual se pagará según su criterio.

DECIMO TERCERO: Si cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la disolución de la sociedad, en caso de liquidación, queda designado liquidador el Gerente con toda las facultades de la ley quien procederá en la forma dispuesta en el Código de Comercio y supletoriamente se aplicará la ley N° 11654.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los quince días del mes de Diciembre de 1961.

CARLOS FRANCISCO SALOMON
— RAUL EDUARDO MOLINA —
e) 26-3-62

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 10626 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber que "SALTAGAS SOC. COL", vende su negocio de artículos para el hogar y de garrafas y gas licuado, instalado en calle Balcarce, 853 de esta ciudad a "SALTAGAS SOCIEDAD, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose este cargo del activo y pasivo. Para oposiciones. Cont. Públ. Nac. Inés M. de Basso — Pueyrredón 913 Salta.—

SALTAGAS SOC. COL.
Balcarce 853 — SALTA

e) 21 al 27-3-62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

N° 10.664 — VIÑUALES, ROYO;
PALACIO Y CIA., S. A. C. I.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 8 de Abril de 1962 a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre N° 270 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO cerrado al 31 de Diciembre de 1961.
- 2° — Distribución de utilidades.
- 3° — Elección de un Director Suplente, que reemplazará al extinto Sr. Antonio Muro.
- 4° — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5° — Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y ejercer el voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio
Miguel Viñuales
Presidente

e) 26 al 30-3-62

Nº 10663 — "EL CIRCULO"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria La Comisión Directiva de "El Circulo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 52 de sus Estatutos Sociales, para el día 8 de Abril próximo a horas 15 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Elección de las siguientes Autoridades por el término de un año: Un Vice Presidente; Pro Tesorero; Pro Secretario; Un Vocal Titular; Cuatro Vocales Suplentes; Tres Miembros del Organó de Fiscalización.

Humberto Maluf

Secretario

Domingo Saravia Bavio

Presidente

26 al 27-3-62

Nº 10638 CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios del Colegio de Abogados a la Asamblea General que tendrá lugar en el local del Colegio el día 3 de abril, a horas 11, para tratar sobre el pronunciamiento solicitado por los socios, acerca del momento institucional respecto a la anulación de los comicios recientes. Julio A. Torino, Presidente Ricardo. Alfredo, Reimundin Secretario.

Collegio de Abogados

Teléf. 4307 Salta

e) 22 al 28-3-62

Nº 10635 Club Atletico "Libertad" CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de marzo de

1962 en nuestro local Social sito en calle Deán Funes nº 531 a horas 11, de acuerdo al Art. 35º capitulo octavo de los Estatutos, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria y balance general.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Sorteo para rescate de Títulos de Empréstito.
- 5º) Renovación parcial de autoridades en los cargos de: Secretario Tesorero Vocales Titulares 1º, 3º y 5º Vocales Suplentes 2º, 4º y 6º.
- 6º) Cuota Social.

Art. 39) El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin tener quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

BERNARDINO C. GUZMAN

Secretario

OSCAR HEGAB

Presidente

e) 22 al 26-3-62

Nº 10.559 — Sociedad Rural Salteña

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del actual a horas 18 en su sede de Avenida República de Chile s/nº de ésta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN EL DIA

- a) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- b) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva por terminación de mandato de acuerdo al siguiente detalle:
Un Vice-Presidente, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Miembro Titular y Dos Suplentes del Or-

ganó de Fiscalización, todos por el término de dos años.

JORGE LUIS MATASSI

Secretario

Carlos Gómez Rincón

Presidente

Para conocimiento de los asociados se transcribe el art. 38 de los Estatutos que dice: "El Quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

e) 13 al 26-3-62

Nº 10523 — Confecciones NALLAR

Soc. Anón. Comerc. é Industrial

Flórida y Alvarado — SALTA

CONVOCATORIA

—Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas en la sede de Flórida y Alvarado—Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1961.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.
- 3º) Elección de Directores por vencimiento del período.
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

e) 7 al 27-3-62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA**

1962

LOTERIA DE SALTA
ESTADO GENERAL PATRIMONIAL AL 31-12-61

A C T I V O		
DISPONIBLE		18.022.924.10
Caja	1.789.545.16	
Banco Provincial de Salta Cta. Cte. ..	16.233.378.94	
CIRCULANTE		3.726.950.—
Certificados	3.726.950.—	
FIJO		3.413.190.19
Globos Para Sorteos	1.293.300.—	
Maquinarias	241.200.—	
Muebles y Utiles	1.578.690.19	
Automotores y Rodados	300.000.—	
CRÉDITOS		56.397.273.52
Agentes	56.276.833.52	
Deudores Varios	120.440.—	
TRANSITORIO		26.445.888.80
Comisiones s/Certificados	5.663.400.—	
Valores Recibidos	20.421.342.—	
Valores al Cobro	361.146.80	
DEPOSITOS A PLAZO FIJO		16.000.000.—
Banco de Galicia y Buenos Aires ...	5.000.000.—	
Banco Regional del Norte Argentino .	11.000.000.—	
NOMINAL		648.267.42
Gastos Organización Lotería	648.267.42	
TOTAL DEL ACTIVO		124.654.494.03

SALTA, 31 de Diciembre de 1961

NESTOR A. PULITTA
Gerente
Banco de Préstamos y A. Social

CARLOS A. ALURRALDE
Contador
Banco de Préstamos y A. Social

JULIO RUBEN HEREDIA
Presidente
Banco de Préstamos y A. Social

LOTERIA DE SALTA
ESTADO GENERAL PATRIMONIAL AL 31-12-61

P A S I V O		
NO EXIGIBLE		6.000.000.—
Préstamo Gobierno Provincial	6.000.000.—	
EXIGIBLE		52.390.910.—
Premios a Pagar	52.390.910.—	
TRANSITORIO		36.101.351.79
Emisión de Certificados	35.000.000.—	
Préstamos Caja de Jubilaciones	1.478.56	
Valores en Suspenso	717.653.20	
Acreedores Varios	64.506.04	
Aporte Afiliado	96.544.79	
Impuestos a los Réditos	220.569.20	
Fondo Diferencia de Caja	600.—	
TOTAL DEL PASIVO		94.492.261.79
UTILIDAD DEL EJERCICIO		30.162.232.24
T O T A L E S		124.654.494.03

SALTA, 31 de Diciembre de 1961

CARLOS A. ALURRALDE
Contador
Banco de Préstamos y A. Social

NESTOR A. PULITTA
Gerente
Banco de Préstamos y A. Social

JULIO RUBEN HEREDIA
Presidente
Banco de Préstamos y A. Social

LOTERIA DE SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS - EJERCICIO CERRADO AL 31-12-61

D E B E

H A B E R

PERDIDAS

Sueldos 1.439.281.08
 Bonific. Supl. y
 O. Benef. 1.102.581.55
 Aporte Patronal 215.471.68
 Gastos Grals. 3.395.093.94
 Amortizaciones 639.160.15

Utilidad del Ejerc.

Totales

6.791.588.40

30.162.232.24

36.953.820.64

GANANCIAS

Resultado Ven-
 ta de Lotería 36.953.820.64

Totales

36.953.820.64

36.953.820.64

SALTA, Diciembre 31 de 1961

Carlos A. Alurralde
 Contador
 Bco. de Prést. y A. Soc.

Néstor Angel Pulitta
 Gerente
 Bco. de Prést. y A. Soc.

Julio Rubén Heredia
 Presidente
 Banco de Préstamos y A. Social

e) 26/3/62